

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

12955 *Resolución de 29 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios del Servicio de Información Administrativa.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos ha propuesto la actualización de la Carta de Servicios del Servicio de Información Administrativa (SIA), aprobada por Resolución de la Subsecretaría de 31 de mayo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 18 de junio).

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o este adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 21 de octubre de 2014, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Servicio de Información Administrativa (SIA) que pasará a denominarse «Carta de Servicios de Información y Atención al Ciudadano» del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el periodo 2014-2017, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en el Área de Información y Atención Ciudadano del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y también en su sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, estará disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.060.es/>

Madrid, 29 de noviembre de 2014.–El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.